



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 371 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 23 OCT 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe N° 017-2017-SO/CCJ de fecha 11 de octubre de 2017 del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0253-2017-CO-EDT de fecha 11 de octubre de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 3926-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junín - Junín";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2016-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junín - Junín", con código SNIP N° 222720, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto general vigente al mes de julio de 2016 de S/. 1'030,042.66 (Un Millón Treinta Mil Cuarenta y Dos con 66/100 Soles);

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junín – Junín", se advierte lo siguiente:

Que, en el asiento N° 323 del cuaderno de obra de fecha 29 de setiembre de 2017, el residente de obra, anotó que:

*"Se indica que a la fecha se ha culminado con la ejecución de la obra de los siguientes componentes, con un presupuesto asignado de S/. 936.611 Soles por el Gobierno Regional Junín, habiéndose ejecutado en un cien por ciento (100%) de las partidas, y alcanzando una valorización de un 92.58% (...)*

*Para lo cual se solicita al supervisor de obra la verificación de los trabajos ejecutados";*

Que, el supervisor de obra en el asiento de cuaderno de obra N° 324 de fecha 29 de setiembre de 2017, anotó que: "(...) el suscrito procedió a su verificación de las

G. R. I.	
REG. N°	2345260
EXP. N°	1590843



Gerencia Regional de Infraestructura



partidas, sub partidas del expediente técnico que comprende los siguientes componentes: a) Sistema de agua potable, b) Obras provisionales, c) Captación proyectada (1 unidad), d) Desarenador, e) Cámara rompe presión (...).

Por lo tanto, se procederá a solicitar la recepción del proyecto en mención, conformación del comité respectivo.

Se indica al residente de obra presentar el informe final conforme a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN para su revisión, pronunciamiento con fines de recepción del proyecto, dentro de los plazos”;

Que, a través del Informe N° 017-2017-SO/CCJ de fecha 11 de octubre de 2017, el supervisor de obra, comunica a la Entidad que la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junin – Junín”, ha sido culminada y se encuentra en condiciones de ser recepcionada, asimismo, refiere que la obra fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones del expediente técnico, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0253-2017-CO-EDT de fecha 11 de octubre de 2017, la coordinadora de obra, señala expresamente que, actualmente, la obra se encuentra concluida, por lo que, solicita se designe o nombre al comité de recepción respectivo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 3926-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de octubre de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, a efectos que se designe al comité de recepción de obra de conformidad a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que integrarían el referido comité de recepción de obra;



Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:



“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, prevé que:

“En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días



siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor”;

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junín – Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar, al comité de recepción de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Llaupi, Distrito de Ulcumayo – Junín - Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Ing. GINA PEÑA GARCIA</b> Coordinadora de Obra (SGO)
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>Arq. RICHARD DELGADO TORRES</b> Coordinador de Obra (SGO)
<b>ASESOR</b>	:	<b>Ing. CARLOS CAPANI JURADO</b> Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

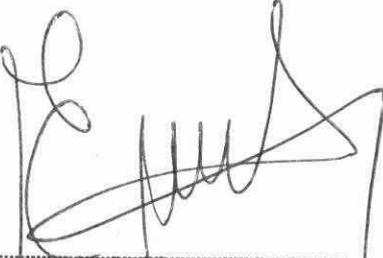


Gerencia Regional de Infraestructura



**ARTICULO TERCERO.- Notificar**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas  
SECRETARIA GENERAL